

ES-C-H-52/03 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.<sup>a</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ José Nogales núm. 4, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que notifica a Cash Lepe, S.A., Resolución de 25 de abril de 2003 de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de 24 de enero de 2003, por la que ratificaba la inmovilización de productos.*

Intentada la notificación por el Servicio de Correos en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 25 de abril de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Cash Lepe, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, de 24 de enero de 2003, por la que se ratificaba la inmovilización de productos. Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Cash Lepe, S.A.

Expediente: 94/02.

Motivo: Ratificación inmovilización productos en Supermercado sito en Avda. Juan Carlos I de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 52/03.

Fecha: 25 de abril de 2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 22 de julio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Ocaña Sánchez, Juan Manuel-Núm. R.S.: 20.0006119/CO.  
Domicilio industrial: Pol. Ind. Chinales parcela 63, 14007 Córdoba.

- Blanco Alcaide, Antonio-Núm. R.S.: 20.0031514/CO.  
Domicilio industrial: Hilandos núm. 42, 14400 Pozoblanco.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Calvo Pérez, Manuel-Núm. R.S.: 15.0003070/CO.  
Domicilio industrial: Cañada núm. 25, 14800 Priego de Córdoba.

- Municio Sandoval, Francisco-Núm. R.S.: 19.0000261/CO.  
Domicilio industrial: Farsalia núm. 1, 14006 Córdoba.

- Aguilar Torres, Manuel (Marta y María)-Núm. R.S.: 18.0000135/CO.

Domicilio industrial : Av. El Cairo núm. 4, 14014 Córdoba.

- Boplast, S.A.- Núm. R.S.: 39.0000256/CO.  
Domicilio industrial: Ctra. N-IV Km. 389, Alcolea (Córdoba).

- Del Pozo Baena, Juan Bodegas Pozo Núm.R.S.: 30.0001588/CO.

Domicilio industrial: Esparta núm. 5, 14007 Córdoba.

- Del Pozo Baena, Juan Bodegas Pozo Núm. R.S.: 30.0001123/CO.

Domicilio industrial: Reloj núm. 3, 14002 Córdoba.

- Moreno Verdud, Alfonso-Núm. R.S.: 18.0000254/CO.

Domicilio industrial: Fuente de la Salud núm. 25, 14006 Córdoba.

- C.B. Molturadora San Isidro-Núm. R.S.: 16.0002798/CO.  
Domicilio industrial: Paraje Fuente Nueva, 14250 Villanueva del Duque.
- Mata Matilla, Marcelino-Núm. R.S.: 10.0013598/CO.  
Domicilio industrial: Santiago núm. 48, 14900 Lucena.
- Garrido Aguilar, Asunción Fr. V. Fátima-Núm. R.S.: 20.0011972/CO.  
Domicilio industrial: Av. Virgen de Fátima núm. 44, 14014 Córdoba.
- Francisca Vílchez Palma-Núm. R.S.: 20.0033308/CO.  
Domicilio industrial: Félix Rodríguez de la Fuente núm. 8, 14710 Córdoba.
- Rojas Cañas, Francisco-Núm. R.S.: 26.0004154/CO.  
Domicilio industrial: Platero Pedro de Bares núm. 4, 14007 Córdoba.
- Adame Sánchez, Antonio-Núm. R.S.: 26.0004299/CO.  
Domicilio industrial: Prol. Hermano Juan Fernández núm. 6, 14007 Córdoba.
- Vega Ramos, Francisco-Núm. R.S.: 26.0004152/CO.  
Domicilio industrial: Don Lope de los Ríos núm. 42, 14006 Córdoba.
- Distribuciones Bonilla, S.L.-Núm. R.S.: 40.0008401/CO.  
Domicilio industrial: Pintor Monroy 2, Bda. Naranja, 14012 Córdoba.
- Congelados Zambra, S.L.-Núm. R.S.: 40.0006779/CO.  
Domicilio industrial: Tras San Cristóbal s/n, 14920 Aguilar.
- Hijos de Enrique Martín, S.A.-Núm. R.S.: 21.0006630/CO.  
Domicilio industrial: Av. Viñuela núm. 3, 14010 Córdoba.
- Torre de Aguilar, S.A.-Núm. R.S.: 21.0008383/CO.  
Domicilio industrial: La Tercia núm. 35, 14920 Aguilar.
- Industrias Azahar de Cabra, S.L.-Núm. R.S.: 21.0017170/CO.  
Domicilio industrial: Ctra.Cabra-Nueva Carteya Km. 2, 14940 Cabra.
- Egasierra, S.L.-Núm. R.S.: 21.0018667/CO.  
Domicilio industrial: Molino Hondo s/n, 14940 Cabra.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa Arquero Blanco Juan para mejora de solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa «Arquero Blanco Juan», NRS: 21.000680/CO, con domicilio industrial en C/ Pastora núm. 2 - 14001. Córdoba, para que en el plazo de diez días, presente documentación en relación con el expediente iniciado en solicitud de convalidación, cambio de titularidad, cambio de domicilio social e industrial en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándole que de no hacerlo en el mismo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), lo que conllevará la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia la cancelación de su inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Córdoba, 18 de julio de 2003.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 409/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitos en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén).*

Con fecha 9 de junio de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha de mayo de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable a inicio de deslinde parcial de la Agrupación «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», compuesta por los montes «Cotos de la Villa I», código de la Junta JA-10052-JA, «Cotos de la Villa II», código de la Junta JA-10053-JA, «Río Madera», código de la Junta JA-10057-JA, «Campillo y Collado de los Asperones», código de la Junta JA-10051-JA, «Arrancapechos», código de la Junta JA-10035-JA, «Prado Madero», código de la Junta JA-10056-JA y «Pinar del Sahucar», código de la Junta JA-10047-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

La zona a deslindar estaría constituida por:

a) Los enclavados situados en los montes «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar del Sahucar».

b) Y el perímetro exterior comprendido entre:

- Los piquetes 21 al 1 y 3 al 19, todos ellos inclusive, del deslinde del monte «Cotos de la Villa II», aprobado el 10 de febrero de 1881.

- Los hitos 1 al 3, ambos inclusive, del amojonamiento de los montes «Río Madera» y «Campillo y Collado de los Asperones», aprobado el 2 de abril de 1919.

- Los hitos 1 al 28 y 41 al 56, todos inclusive, del amojonamiento del monte «Arrancapechos», aprobado el 13 de enero de 1955.

- Los piquetes 1 al 34, ambos inclusive, del deslinde del monte «Prado Madero», aprobado el 6 de octubre de 1955, y.

- Los piquetes 63 al 37, ambos inclusive, del deslinde del monte «Pinar del Sahucar», aprobado el 23 de julio de 1955.

El objeto de la reseñada solicitud estriba en la determinación exacta del perímetro de los posibles enclavados existentes en los montes «Cotos de la Villa II», «Río Madera», «Campillo y Collado de los Asperones», «Arrancapechos», «Prado Madero» y «Pinar del Sahucar», y del perímetro exterior correspondiente a los tramos descritos para la nueva agrupación.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente.

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Cotos de la Villa, Río Madera y otros»,